

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A." POR LA DE "DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A." Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.

ANTECEDENTES.- La compañía "ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de febrero del 2002, fue aprobada mediante Resolución No. 02.Q.IJ.729, de 21 de febrero del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de febrero del mismo año.

CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía "ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A." por la de "DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A." y reforma de estatutos, otorgada el 6 de julio del 2004 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 2928 de 29 JUL 2004

OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Inés Alarcón Alvear y el señor Pablo Russo Tama, en su calidad de apoderados generales de la compañía, quienes en forma conjunta ejercen su representación legal, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito la primera, y el segundo en la ciudad de Guayaquil de paso por la ciudad de Quito.

La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 2928 de 29 JUL 2004 aprobó el cambio de denominación de la compañía "ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A." a "DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A." y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "ROCHE VITAMINAS ECUADOR S.A." por la de "DSM NUTRITIONAL PRODUCTS ECUADOR S.A.", a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de denominación, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, 29 JUL 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PVF/mfc.
EXT.216
T. 20453
Exp. 92403